

En el Pueblo de Encinarejo de Córdoba (Córdoba), siendo el día 2 de junio de 2021, el Sr. Presidente de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, D. Miguel Ruiz Madruga, ha dictado la siguiente,

## RESOLUCIÓN

### **COMISIÓN DE VALORACIÓN BOLSA DE TRABAJO DE LA E.L.A. DE ENCINAREJO (ANEXO I.4: SOCORRISTA)**

#### ***Aprobación Definitiva de Admitidos y Excluidos y Puntuación Total de la Baremación por Orden de puntuación de los aspirantes.***

**Resultando.-** Que mediante Sesión Plenaria de la E.L.A. de Encinarejo de 26 de diciembre de 2019, fue aprobado el Reglamento de la Bolsa de Trabajo de la E.L.A. de Encinarejo para personal laboral temporal 2020 - 2023, el cual fue objeto de publicación tanto en el Tablón de Edictos de esta E.L.A. como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 5, de 9 de enero de 2020.

**Vista.-** El Acta de la Comisión de Valoración de la Bolsa de Trabajo de la E.L.A. de Encinarejo de fecha 2 de junio de 2021 y no habiéndose presentado ni reclamaciones ni alegaciones durante el periodo de Exposición al Público, de conformidad con el Art. 12 del Reglamento de la Bolsa de Trabajo, con esta fecha

### **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Elevar a Definitiva las Listas de Aspirantes Admitidos/Excluidos, así como el orden de puntuación de los aspirantes admitidos y las incidencias resueltas, según el Acta de la Comisión de Valoración que se acompaña a la presente como Anexo.

**Segundo.-** Publicar la presente Resolución, así como el Acta de la Comisión de Valoración en el Tablón de Edictos físico y electrónico de la Entidad y en la web de la Entidad Local ([www.encinarejo.es](http://www.encinarejo.es)), de acuerdo con el Art. 12 del Reglamento de la Bolsa de Trabajo de la E.L.A. de Encinarejo. Contra la presente, que es acto definitivo en vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Sr. Presidente de la E.L.A. de Encinarejo de Córdoba, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, en los términos previstos en los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Córdoba, en virtud de la Ley 29/98 de 13 de Julio.

**Tercero.-** Los aspirantes admitidos serán llamados a medida que surjan las necesidades de su contratación, por riguroso orden de prelación según la puntuación obtenida, de acuerdo y con los requisitos establecidos en los Arts. 13 y siguientes del Reglamento de la Bolsa de Trabajo de la E.L.A. de Encinarejo.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente de la E.L.A., en Encinarejo de Córdoba, a 2 de junio de 2021.

El Presidente de la E.L.A.  
Fdo. D. Miguel Ruiz Madruga.



## ACTA COMISIÓN DE VALORACIÓN

### REUNIÓN COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE LA E.L.A. DE ENCINAREJO (ANEXO I.4: SOCORRISTA)

#### *Baremación Definitiva*

Mediante Sesión Plenaria Extraordinaria de la E.L.A. de Encinarejo de 26 de diciembre de 2019, fue aprobado el Reglamento de la Bolsa de Trabajo de la E.L.A. de Encinarejo para personal laboral temporal no permanente 2020 - 2023, el cual fue objeto de publicación tanto en el Tablón de Edictos de esta E.L.A. como en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 5 de 9 de enero de 2020. Anuncio Núm. 4.739/2019.

En el pueblo de Encinarejo de Córdoba, siendo el día **2 de junio de 2021**, a las **12:00 horas**, se reúne la **Comisión de Valoración de la Bolsa de Trabajo de la E.L.A. de Encinarejo**, correspondiente a la modalidad **Anexo I.4: Socorrista**. Compuesta por:

- **Presidencia:** Dña. Remedios Marín Carrillo, Funcionaria de Carrera – Administrativa de la E.L.A. de Encinarejo.
- **Vocal:** D. Joaquín López Gómez, Arquitecto Técnico de la E.L.A. de Encinarejo.
- **Vocal:** Dña. Rafaela López Lozano, Funcionaria de Carrera – Administrativa de la E.L.A. de Encinarejo.
- **Vocal:** D. Antonio José Eugenio Broncano, Coordinador Social y de Juventud de la E.L.A. de Encinarejo.
- **Secretario:** D. Carlos Orense Tejada, Oficial Mayor en funciones de Secretaría e Intervención E.L.A. Encinarejo.

El Señor Secretario pregunta a los Señores Miembros del Tribunal si en ellos concurren alguna de las causas de abstención del artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y estos responden que no. Esta Secretaría, a su leal juicio, saber y entender, no observa ninguna causa de abstención jurídicamente de las establecidas en el citado artículo 23.

A la vista del Acta del día 18 de mayo de 2021 de la Comisión de Valoración de la Bolsa de Trabajo de la E.L.A. de Encinarejo, correspondiente a la modalidad **Anexo I.4: Socorrista** (Baremación provisional) y del periodo de exposición pública desde los días 19 de mayo a 1 de junio de 2023, ambos inclusive, y de conformidad con el Art. 12 del Reglamento de la Bolsa de Trabajo, se vuelve a reunir la Comisión de Valoración.

No habiendo reclamaciones y/o alegaciones durante dicho periodo de exposición al público, se propone para su elevación a definitiva la baremación efectuada provisionalmente y de las incidencias resueltas según Acta de 18 de mayo de 2021 en relación a D. Juan Moisés Carmona Duque y Dña. Rosario García Carvajal.

Asimismo, resultando que en la baremación provisional acaecía un triple empate entre los tres últimos candidatos admitidos (Art. 9 del Reglamento), persistiendo el mismo en puntuación total, en el apartado d), en el apartado b) y en los apartados a), c), e), y f), se procede al correspondiente sorteo para determinar el orden definitivo. Dicho sorteo consistió en la introducción de tres papeletas en una urna con los nombres y apellidos de los candidatos empatados (para establecer el orden 4º, 5º y 6º); estableciéndose dicho orden conforme se sacaban las papeletas una a una por la Sra. Presidenta de la Comisión.

De modo que, una vez baremados definitivamente los solicitantes, arroja el resultado que se anexa a la presente Acta.

Se levanta la presente siendo el día 2 de junio de 2021, que firman los Señores Miembros presentes de la Comisión de Valoración, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe:

Ayuntamiento de Encinarejo  
EL A. ENCINAREJO



Ayuntamiento de Encinarejo  
SECRETARÍA DE INTERVENCIÓN



**Encinारेjo**  
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA

ACTA COMISIÓN DE VALORACIÓN

**COMPROBACIÓN DE REQUISITOS Y BAREMACIÓN DE MÉRITOS  
BOLSA DE TRABAJO DE LA E.L.A. DE ENCINAREJO (ANEXO I.4: SOCORRISTA)  
BAREMACIÓN DEFINITIVA**

ASPIRANTE	REQUISITOS (Arts. 6 y 14)						VALORACIÓN DE MÉRITOS (Art. 9)							
	Plazo Solic	a) Edad	b) Nac.	c) Titul.	d) Cap. Funcion	e) No Expte. Discip	Admitido O Excluido	a) Méritos Académ.	b) Exp. Prof.	c) Cursos	d) Desemp.	e) Minusv.	f) Violenc Gén	TOTAL
D. Alejandro Martínez Armesio	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Admitido	2,00	0,75	0,75	0,40	0,00	0,00	3,90
D. Daniel Onieva Villa	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Admitido	2,00	0,50	0,00	0,20	0,00	0,00	2,70
D. Torcuato Hidalgo Expósito	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Admitido	2,00	0,25	0,00	0,00	0,00	0,00	2,25
D. Arturo Valle Cobos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Admitido	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00
D. Luis Campos Campos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Admitido	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00
D. Antonio Almagro Cobacho	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Admitido	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00

Ayuntamiento de Encinारेjo

EL A. ENCINAREJO

Ayuntamiento de Encinारेjo

EL A. ENCINAREJO

Ayuntamiento de Encinारेjo

EL A. ENCINAREJO



Ayuntamiento de Encinारेjo  
SECRETARÍA-IA-IV-INTERVENCIÓN